

1748/06/20 - 1748/06/28

ID dokumentua: 0002499

Id_URI_eusk: 368851

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Celedon Iza.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Elcoro, Juan Bautista

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0265-004

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezazak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 8 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de Celedón de Iza, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Elcoro, Juan Bautista de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0265-004

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 8 h.

nosra Santa M. y Comorales y nozginarios
de esta M. N. y M. S. Pro. de Guipuzcoa
y descendientes de Casa Solar de notorios
nros valgo de sangre y de las pumeras poblacio
nas de esta dha Pro. fueron admitidos a los
oficios honrosos de Paz y Guerra, de esta dha
Villa y de la villa de Marzen. y haora Comuene
am d derecho de esta Informaz. al tenor.

Donapertz prima. Citaz. de los Indios Pro general
de Conzep. de los Cavalleros nobles nros valgo de esta

dha Villa y villa de que sea sededare haora Juro
ficado honorario para vivir y morar en esta
dha Villa y villa de que sea no se ponga a voto o

m Combarazo alguna otra vez penas. Du
plico a dm mande de esta dha Informaz.
que sea Justiz. querayndo Jurando lo necesario
y para ello.

Nuestro Alapante

Manuel Ana. de la Cruz

Representada de esta Pro. con la Excepcion
queraynde y questa parte de esta dha Villa
formaz. queraynde prima Citaz. de los Indios
Pro general de esta Villa y villa de que sea
de esta Villa y villa de que sea para mover lo que
Combarazo. Tomando el Sr. D. Joseph Fern.
de Leizaola y Sr. Alcalde y Just. ordinario
de esta Villa de Bergara, en ella a veinte
dos de Junio de mill seiscientos y quarenta y

ocho =
Dn Joseph de Leizaola

Alcalde = Sr. Juan Bapta. de Leizaola

Acto

En la Villa de Bergara el dia mes y año dho y por el
Sr. Cepedim. de la Cruz, ley y notifique la parte.
y autor precedentes y Cite en forma en su
persona a D. Jph. Aguilera de la Cruz y a su hijo

regu^o Sindico Prior general del Consejo.
de los Cavalleros nobles hijos delgo de esta
dha villa para su vista e fuese lealle
presente en la Sala de las Casas del Consejo
de esta dha villa a las nueve horas de la mañana
del día veinte e cinco del corriente albed
presentes Juras y Conocidos testigos que fuesen
presentados q parte de Toledo de Ma y de
de esta dha villa para la ynfirma. que fuesen
da, al ahonor e impedim^{to} y dho Sindico Com
prendido Dixo que lo era y redaua q^o Curado
de quedy fue y firme=

Juan Baptista de Alvarado

Presencia de testigos=

En la Sala del Consejo desta Villa de Mexicana
luego quedo la ora citada e oyda veinte e cinco
de Junio de mill e seiscientos e quatro e ocho años
el y^o m Joseph de Leizaola y dho Alde y

Juan hordinario desta Villa y Emi de
Toledo e su morador desta Villa
para la ynfirma. que fuesen
e impedim^{to} presentados q parte de Toledo de Ma y de
de esta dha villa para la ynfirma. que fuesen
da, al ahonor e impedim^{to} y dho Sindico Com
prendido Dixo que lo era y redaua q^o Curado
de quedy fue y firme=

Dr Joseph de Leizaola

Juan Baptista de Alvarado

Inform^o
Almo Amos Narvaez e Ganchegui

Verino desta Villa teniga presentado y
dado fondo Examinado y elatendoreuel
dho pedim^{to} Dico que conoze el dho mato
y Comunicaⁿ a Toledo de Usa morador
Onera Villa q^uien ando presentado
y saue que es el dho ^{mo} y el ^{mo} de
esta Villa de Usa Mariana de Babar
Cora sumidor y mato ^{en} ^{mo} de su
linea paterna, es Felipe de Usa y Horc
maria de Leibar sumidor. Verino que
fueron de la d^a de Maran y Plamaterma
nuevo Arden ^{mo} de Domingos de Babar con
y Manasu de Achorequi Larua aquimese
nois el dho y saue la consuetud q^u y no
nois que el presentante goza y los dho su la
dres. Abuelo paterno y materno y demas
su ascendencia, en todo y en parte de algo notorio de
sangre Christiano veyo limpio de toda mala
raza, de Judios moros y otros venen comben
tudo ante Santa Fe catholica y penitencia

El Santa Oficio de la Inquisi^on y ceoria
mala reprimada deca, q^uinda unta M.
y Lena. y qual el presentante los dho sus,
Padres Abuelo paterno y materno y demas
su Abuelos estauido y mato y Comunitate
deputado. Senora alguna Encomienda y como
tales y honrrarias de esta dha P^{ro} y descen
dencia de Casas Solares notorios de tan
que ante y de las primicias pobladas. de esta
dha P^{ro} fueron de mato y de los dho nois
nuevos de paz y guerra de esta dha Villa y de la
dha de Maran. Inque el dho dho visto
oies mientredito Cora alguna Encomienda,
y que quanto lleuado y depueto de la dha d^a
El Juam^{to} fecho en que se firmo y no firmo
de dha notaria de clarando se de hebed.
de ochenta años poromas omnois y gueno
de Comprehenden las demas preguntas y otras
de la ley que se han sido hechas y firmo el dho
Alcalde y en fee de todo firmo y o

aho y depues de la Ciudad. ^{to} de Durango
en que se afirma y no fiama q deun natura
relaxando ser de Aldeas de Seuenia y ocho
anos poromas. Omeo. y quando se Compuender
las demas preguntas de muerales coelales y que se han
sido hechas y fiama el dho de Alde, en fe de todo
yo el dho

In Joseph de Seiza
y Lila

Juan Bapta de Plaza

Cattho Roque Corzua. Venno des de a villa
vestigo presentado y durado siendo Enamora
do p el dho de Alde y pedimiento Dixo que
Conore, y de un modo y comunicat. a Hele
don de Ira, morador En esta villa por quien
arido presentado y fue que en el dho de Alde
y de le mo marum. cu y enario de Ira de
Madama de Babarouia sumixer y meo
tam. In de mo por su lomea paroma de Felipe

de Ira y Ana maria de Seiza sumido.
Juinos que fueron de la Villa de Plasen. y
Glamacoma nudo Arbiem de lo de
Domingo de Babarouia y Mariana
de Achorregui natura de quinos Conoro
El dho de Alde y de Conoranue, que yo
tomo que el presentante q. de los dho sus pa
dres Abudo, gaterno y matorno y demas
ascendentes, es noble hijo de algo nouio de San
gre Christiano Oiso limpio de adamalara
de Judios moro. Agores. y en conberudo
anta Santa fe, catolica y penueniado
de tanto oficio de la Inquisiⁿ y de otra
mala. Regrada deca q nra Santa M.
yo y que el presentante, los dho sus padre
Abudo, gaterno y matorno y demas sustuato
res. Espuado y ahemido y Comum. y Quato
linea alguna Enconuano y Comuatales.
y horidarios, de esta dho Pao y descendente

de Casas Solares notorios de Sangre y color
primicias pobladoras de esta dha Prov. fueron
donnudo, don oficio notificar ce par y guerra
de esta dha Villa y cañada de Maron sin que el
tercio vna visto sido m enmendado con alguna
inconveniente. I que quanto Ueua dho y de que
esta Verdad y el juram. fecho en que sea firme
y fimo a una con el dho dho y declarando ter.
ce Hedco. ce de senta y dos años por mas o me
nos y que no le Compreenden las demas preguntas.
dhas cella ley que le han sido hechas y en fecho
firme yo el dho.

Don Joseph de Seizada.

Juan Baya de Alora

Don Pedro de Arpuxo vecino de esta
Villa tercio presentado. Jurado de esta
Comunidad Dixo que conoce ce

esta Vista truco y Comunicada a Toledo
esta morador desta Villa y quien
arido presentado y saue que sea el dho
le dho y de dho matrum. de y de dho
y Mariana y Babarcoria sumuxora y mto
tambe de dho Prulinea paterna ce Felipe
de Isa y Anamaria de Leibar sumuxora
Vecinos que fueron de la Villa de Maron y goza
materna, neta asien de dho de Don.
ce Babarcoria y Mariana de Achorqui
varia de quines conno chrestia y saue y Escons
tante, pu. y notorio quel presentante y si
y los dhas sus Padres. Abuelos paternos y ma
ternos y demas sus Ascendentes. en noble tipo
vale notorio de Sangre Cristiano y dho limpio
Queda malvarada de Judio Moro. Agoras no son
contenidos con la Santa, Catholica y peni
tenciada y el tanto dho de la y mto

14. Cotnamata Reproada Seca q' nra Santa
M^{te} J^{se} y Qual el presentante, los d^{os} sus pa
dres Abuelos p^{re}varnos y m^ultos, y demas
sus. Suos, estauido yubendo y Comun^{te} de
puados y lincora alguna Encomienda y como
tales y hon^orimos. Quia d^{ha} P^{ro}vides
endicadas, de Casas Solares, Encomi^{as}
de Sangre y de las quimeras pobladas.
de esta d^{ha} P^{ro}vid. fueron admitidos al oficio
honorifico de Cap^{ta} y Guerra, de esta d^{ha} Villa
y de la d^{ha} de Mar^{ta}. y ning^{un} el d^{ho} yuse
visto eido mentend^o con alguna En
comendacion. Y que quanto lleva d^{ho} y depu^{er}
sta Perd^o. q' el d^{ho} yuse en que
seafirmo y n^ofirmo q' decia no raura declaran
do ser de Hered^o. Equarenta y do
años por mas omesos y quemote Compreen
den las cemas preguntas d^{ha}

Alaley quele nando trechas y firmo el d^{ho}
y Mar^{ta}, y Enfee caxodo firme y o^{no} d^{ho}.
D^o Joseph de Seizada.
y lili^o Antem
Juan Bap^{ta} de Seizada
En la Villa de Jengara a lincora, seiscu
rento de mill^{es} de d^{os} y quarenta y ocho q' d^{ho}
emi el d^{ho}. El d^{ho} Joseph de Seizada y lili^o Al
cade y d^{ho} hordinario de ella trauendo visto
esta Informa^o dada q' Teledon de Ma con
todo lo demas quebra se requeria Disp^o quedi^o
de Galaxa y de claxo trauer justificado el d^{ho}
Teledon conseruado para lili^o y moras, En esta
d^{ha} y que en ello nadie le ponga embaraco^o
en todo alguno pena de d^{os} y d^{os} y de veinte
mil m^{rs} aplicados en la forma hordinaria y q' d^{ho}
su auto asi lo mouio mando y firmo y enfee de ello
yo el d^{ho}.
D^o Joseph de Seizada.
y lili^o Antem
Juan Bap^{ta} de Seizada

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]